



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2024-MDY

Yura, 14 de octubre del 2024



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con registro N° 00003433-2024, Informe N° 000159-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Hoja de Coordinación N° 00038-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00002-2024-, del encargado de Almacén N° 38, Proveído N° 00537-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Proveído N° 00297-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 01426-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00554-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00620-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 1206-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00571-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00777-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00003433-2024, la institución Educativa Inicial Villa Cristo, representado por la Directora Mg. Lorena Aguilar Zegarra, presentó el oficio n° 04-2024-I.E.I.V.C mediante el cual solicita apoyo con medio millar de ladrillos, que servirán para levantar 1 metro de altura el cerco de la institución educativa que colinda con el parque Depor Villa, impidiendo que los usuarios del mencionado parque ingresen al jardín de la institución educativa evitando daños en el área verde y en los materiales;

Que, mediante Informe N° 000159-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que se procedió a realizar la visita técnica de inspección a la I.E.I. "Villa Cristo", con la finalidad de contar con la información correspondiente y de acuerdo a la inspección realizada señala que se verificó que la institución educativa instaló alambre de púas en el cerco perimétrico el cual ya fue cortado y enrollado por los ocupantes del parque, en la parte posterior de la I.E.I. se tiene un cerco que no está a la altura adecuada, dando pase a personas y pelotas del otro lado, la parte colindante hacia Depor Villa, consta de 7 metros lineales el cual debe ser asentado con altura de 0.80 m y la elevación de 3 columnas de 0.35x0.40 m de 0.80 m, la institución educativa requiere el material para el levantamiento de la altura de su muro perimétrico para salvaguardar el material didáctico, por lo que es de opinión que se necesita realizar la donación de los materiales necesarios para el cerco perimétrico de la I.E.I. "Villa Cristo";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00038-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, solicita al Encargado de la Oficina de Almacén, la disponibilidad de bienes, solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, requeridos por la I.E.I. "Villa Cristo";

Que, mediante Informe N° 00002-2024-, del encargado de Almacén N 38, pone en conocimiento sobre la solicitud de materiales, detallando que obran 300 unidades de ladrillos de KK, para cerco de 9x14x24 cm o (31/2"x51/2"x91/2"), cemento portland no tenemos saldos, fierro corrugado de 3/8" no tenemos en saldos;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00537-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, señala que respecto a la disponibilidad de materiales para la I.E.I. Villa Cristo, todo ello a fin de mejorar la altura del cerco perimétrico, informa lo siguiente: 1) Descripción: Muros de ladrillo KK de 9\*13\*24 CM o (31/2\*\*51/2\*91/2"), Unidad: Unidad, Cantidad: 300, Disponibilidad: Disponible; 2) Descripción: Cemento Portland, Unidad: Bolsa, Cantidad: 8, Disponibilidad: No Disponible; 3) Descripción: Fierro Corrugado de 3/8", Unidad: Unidad, Cantidad: 6, Disponibilidad: No Disponible;

Que, mediante Proveído N° 00297-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública solicita estudio de mercado para la adquisición de materiales para la donación a la I.E.I Villa Cristo, Distrito – Yura, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa;

Que, mediante Proveído N° 01426-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de materiales para la donación a la I.E.I. Villa Cristo, distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, (Cemento Portland tipo IP (42.4KG) según especificaciones técnicas, fierro corrugado de 3/8" según especificaciones técnicas), por el monto de S/ 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00554-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y pueda atenderse el pedido de la Directora de la I.E.I. "Villa Cristo" por constituirse con materiales de construcción la mejora de altura del cerco perimétrico para salvaguardar el material de trabajo didáctico, beneficiándose a 12 alumnos del grado de 4 años y 5 alumnos del grado de 5 años, y que de acuerdo a la cotización realizada para la adquisición de materiales faltantes en donación a la I.E.I. "Villa Cristo" distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, asciende a un monto S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles), y la donación de ladrillo KK de 9\*13\*24 en cantidad de 280 unidades que se encuentran en almacén central N° 38;

Que, mediante Informe N° 00620-2024-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la donación de materiales a la I.E.I. Villa Cristo, por el monto de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1206-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y se pueda atender el pedido de la I.E.I. "Villa Cristo", conforme al siguiente detalle: Materiales de almacén disponibles: 280 unidades de Ladrillo KK de 9\*13\*24; Materiales indispensables para donación según cotización: 8 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 KG), y 6 unidades de fierro corrugado de 3/8", por el monto de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles), para la mejora de la altura del cerco perimétrico para salvaguardar el material de trabajo didáctico y ocupantes del parque, por lo que es de opinión favorable realizar la donación de los materiales solicitados;

Que, mediante Informe N° 00571-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable al pedido formulado por la Mg. Lorena Aguilar Zegarra – Directora de la I.E.I. "Villa Cristo", que comprende lo siguiente: a) Materiales para donación que se encuentran en almacén: 280 unidades de Ladrillo KK 9\*13\*24; b) Materiales para donación según cotización: 8 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 KG), y 6 unidades de fierro corrugado de 3/8", por el monto total de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles), en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;

Que, mediante Proveído N° 00777-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES, A FAVOR DE LA I.E.I. "VILLA CRISTO", REPRESENTADO POR LA MG. LORENA AGUILAR ZEGARRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE: A) MATERIALES PARA DONACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN ALMACÉN: 280 UNIDADES DE LADRILLO KK 9\*13\*24; B) MATERIALES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN: 8 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), Y 6 UNIDADES DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8", VALORIZADOS EN EL MONTO TOTAL DE S/ 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:**

➤ Siendo los materiales de almacén disponibles para donación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
01	LADRILLO KK DE 9*13*24	UND	280	SI DISPONIBLE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

➤ Materiales Indispensables para donación según colización.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
CEMENTO PORTLAND TIPO IP(42.5 KG)	BOL	8	30.00	240.00
FIERRO CORRUGADO DE 3/8'	UND	6	29.00	174.00
TOTAL				S/414.00

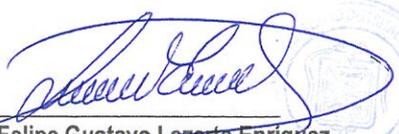
LOS MATERIALES EN CUESTION SE VAN UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DE ALTURA DE CERCO PERIMETRICO DE LA I.E.I VILLA CRISTO

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE LOGISTICA,** el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA,** realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abg. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez  
(e) Oficina General de Secretaría General  
Municipalidad Distrital de Yura

  
Municipalidad Distrital de Yura  
Mirna Mayra Rueda  
ALCALDESA